

Resolución sobre Prácticas externas curriculares en los grados de lenguas y literaturas

Presentada por Comité de Asuntos Sectoriales de CREUP y aprobada en la 71 Asamblea General Ordinaria el 08/04/2022

Las prácticas académicas externas son tratadas en la normativa universitaria vigente como una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por las Universidades en el Real Decreto 592/2014, de 11 de junio, que las regula. Asimismo, se reconocen como un derecho fundamental del estudiantado en el Estatuto del Estudiante Universitario (Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre).

En las líneas de trabajo de mejora de la oferta de prácticas académicas externas aparecen hoy demandas en torno a su remuneración, cotización, así como una mayor y mejor regularización. Sin embargo, los grados de lenguas y literaturas tienen una casuística particular que no les permite acogerse tan fácilmente a este tipo de demandas: son grados donde las prácticas externas no son habilitantes y, en la gran mayoría de ocasiones, se adscriben a programas de muy reciente creación. A esto se suma el alto porcentaje de prácticas realizadas en el sector público.

Así pues, la existencia de prácticas en los grados de lenguas y literaturas no es para nada una realidad asentada. El 29,8% de los grados del ámbito no presentan ninguna oferta de prácticas curriculares; eso se traduce en que los y las estudiantes de 45 grados de nuestro sistema universitario se ven privados/as de poder realizar estas prácticas.

Además, de entre las 44 universidades españolas que ofrecen grados de lenguas y literaturas, existen 8 que no ofertan prácticas para ninguno de ellos, por lo que las posibilidades de creación de nuevos convenios se ven totalmente mermadas.

Algunos estudios, como los Estudios Clásicos, Árabes e Islámicos, o los estudios de Literatura General o Comparada o Lingüística, tienen una falta de oferta de prácticas curriculares en más del 50% de sus grados, agravándose especialmente esta problemática.

Por todo ello, consideramos necesario abogar por las siguientes medidas:

- Se debe garantizar desde la normativa universitaria una oferta obligatoria de prácticas curriculares optativas en todas las titulaciones universitarias de

grado. La realización de prácticas externas es un derecho de todo el estudiantado y garantizar que dichas prácticas sean curriculares es la única forma de asegurar que todos/as los/as estudiantes tengan esa posibilidad.

- En la implantación de nuevas prácticas curriculares, se debe abogar por la optatividad de las mismas, puesto que se debe velar en todo momento por que la formación universitaria no se oriente a la profesionalización, sino a la formación, de forma que solamente escojan las prácticas externas aquellos estudiantes que consideren oportuno ese conocimiento en su proceso formativo. El sistema más conveniente es un modelo de prácticas optativas con ampliación, es decir, una asignatura optativa de Prácticas Externas de 6 créditos ECTS ampliable con una segunda de otros 6 ECTS, de forma que el estudiantado pueda escoger entre realizar 0, 6 o 12 créditos de Prácticas Curriculares. Esto mejoraría significativamente la situación, pues actualmente solo el 15,22% de los grados de lenguas y literaturas exceden los 6 créditos de prácticas.
- En consecuencia con esta medida, debe darse un aumento significativo del número de plazas, para poder hacer frente a las demandas de todo el estudiantado que solicite prácticas externas. Para ello, se deberán desarrollar programas de prácticas específicos que permitan ampliar la oferta de las titulaciones o ámbitos menos favorecidos en un inicio.
- Una vez asegurada esta oferta, que permitirá a todo el estudiantado universitario acceder a las prácticas académicas externas en igualdad de condiciones, es necesario añadir a las demandas de remuneración y cotización de las prácticas, un reconocimiento de estas prácticas en las oposiciones al sector público. Más allá de la cotización, las prácticas realizadas en el sector público deberían puntuar en las oposiciones públicas que se realicen en el mismo ámbito en que se cursaron las prácticas, de forma que aquellos/as estudiantes que ya se hayan acercado a dichos puestos tengan una forma preferente de acceder a ellos en el futuro.